

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de la Presidencia, desarrollará sus funciones en las materias de administración local, cooperación económica local general, relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas, relaciones con las Cortes de Castilla y León, relaciones con el Consejo Consultivo y con el Procurador del Común y el Defensor del Pueblo.

Asimismo, corresponderá a esta Viceconsejería el impulso y seguimiento del programa de gobierno.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, desarrollará sus funciones en las materias de inspección y calidad de los servicios, transparencia, participación y gobierno abierto, atención al ciudadano, calidad normativa y simplificación de procedimientos.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Economía y Competitividad**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrollará sus funciones en las materias de programación, orientación y promoción de la actividad económica, defensa de la competencia, fomento de la competitividad, investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y energía y minas.

Se adscribe a esta Viceconsejería el **Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y el Ente Regional de la Energía de Castilla y León**.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Economía y Competitividad, ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Empleo y Diálogo Social**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Empleo e Industria, desarrollará sus funciones en las materias de diálogo social con los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de diálogo con los representantes de los trabajadores autónomos, de impulso y coordinación de la Agenda para la Población, de programación, orientación y promoción de las políticas de empleo, orientación laboral e intermediación en el mercado de trabajo, de formación profesional ocupacional, de economía social y de autónomos.

Se adscribe a esta Viceconsejería el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León**.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Empleo y Diálogo Social, ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, desarrollará sus funciones en las materias de carreteras, telecomunicaciones, transportes, logística, infraestructuras del transporte, aguas, residuos e infraestructuras ambientales y protección civil y emergencias.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias, ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Desarrollo Rural**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, desarrollará sus funciones en las materias de:

- a) Coordinación de las actuaciones en materia de desarrollo rural.
- b) Coordinación de todas las actuaciones del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León FEADER.
- c) Concentración parcelaria e infraestructuras agrarias.
- d) Actuaciones de desarrollo rural a través de iniciativas de Grupos de Acción Local.
- e) Formación agraria y agroalimentaria.
- f) Iniciativas para la promoción de la actividad económica de la mujer en el sector agrario y agroalimentario.
- g) Investigación y tecnología agraria y agroalimentaria.
- h) Calidad alimentaria.
- i) Representación de la consejería en los órganos de gestión de las figuras de calidad y asociaciones sectoriales agroalimentarias.

Se adscribe a la Viceconsejería de Desarrollo Rural el **Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León**.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Desarrollo Rural ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Universidades e Investigación** en el marco de las competencias propias de la Consejería de Educación, desarrollará sus funciones en materia de ordenación, programación y ejecución de las competencias en materia de universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (i+D+i), calidad universitaria en colaboración con la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, elaboración y seguimiento de los respectivos modelos de financiación y de los respectivos convenios de saneamiento y reestructuración financiera de las universidades públicas y autorización de los costes de personal y de los convenios colectivos del personal laboral de las universidades públicas.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Universidades e Investigación ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.

FEBRERO 2020

La **Viceconsejería de Cultura**, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Cultura y Turismo, desarrollará sus funciones en las materias de promoción, difusión y fomento de las artes y la cultura, el apoyo a la creatividad y el desarrollo de las industrias culturales, las infraestructuras y equipamientos culturales, la promoción de la lectura y el libro, los archivos, las bibliotecas, los museos, y la proyección exterior de los recursos lingüísticos y culturales de la Comunidad.

Asimismo, corresponderá a esta viceconsejería la recuperación, protección, restauración, enriquecimiento, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio bibliográfico, documental, histórico, cultural y digital, promoviendo la investigación y la innovación.

En su sector de actividad, la Viceconsejería de Cultura ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de cualquier otra que le sea atribuida, desconcentrada, delegada o encomendada.